

SH-PGF-GT-JEF-27744

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANA MARIA GUERRERO BARI
Identificación: 1094951097
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5964 del 10 de nov
Ficha Catastral: 0103000014200013908050001
Dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDAD
 TO H de Armenia, Quindío




CORREO MASIVO ESTADAS Fecha: 11/08/2025 12:30:28 a. m.

EJECUCIONES FISCALES		DE	17981290
EJECUCIÓN FISCAL		Hernando Martínez C.	
CATEGORÍA		CCT 1.549.7288 T19	
CATEGORÍA 1		9004	

ANÁLISIS DE RECIBO

CONDICIÓN	PRELADO	PREO	PREL	PREL	PREL	PREL
01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10



Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6419 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6419 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200013908050001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales CCA
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6419
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANA MARIA GUERRERO BARROS
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094951097
REF. CATASTRAL		0103000014200013908050001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP H 501 TO H	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANA MARIA GUERRERO BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094951097, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013908050001 ubicado en la dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP H 501 TO H del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5964 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 10278
	2018	\$ 102774
	2019	\$ 116854
Totales		\$ 318106

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) morbo ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que cada obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANA MARIA GUERRERO BARROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094951097 por lo cual debe notarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, sobretasas o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$456767), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5964 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 98778	\$ 76109	\$ 175887
	2018	\$ 102774	\$ 49678	\$ 152452
	2019	\$ 105854	\$ 22624	\$ 128478
Totales		\$ 308406	\$ 148361	\$ 456767

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANA MARIA GUERRERO BARROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094951097, por la suma de "CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100" PESOS MCTE (\$456767) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que legaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se contarán diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de prescripción del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Edificio: Unión central - Corredor 100 metros Pasadizo
Bodega: Avena Condor - Corredor 100 metros Pasadizo
Bodega: Francisco Javier González Salazar - P.O. Box 100 metros Pasadizo
Bodega: La Maraca Guebara Flores - P.O. Box 100 metros Pasadizo



SH-PGF-GT-JEF-27745

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANA MILENA GONZALEZ BAÑOL
Identificación: 1094956270
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5966 del 10 de noviembre de
Ficha Catastral: 01070000014500200000000000
Dirección: K 13 38N 84 de Armenia, Quindío

472



Armenia, 29 de agosto de 2025

Facilitado por: Jairo Alexander...
C.C. 9.771.133.3
1796...

Formulario de Ejecución Fiscal con campos para identificación del pago y detalles del proceso. Incluye una sección de 'ESTADO DE PAGOS' con una lista de ítems y un campo para el monto pagado.

ESTADO DE PAGOS
0000

Fecha de emisión: 20 SEP 2025

ARMENIA, QUINDIO - COLOMBIA

SH-PGF-GT-JEF-27745

no existe con (84) de (36) a (90)

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6420 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6420 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01070000014500200000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Concedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6420
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANA MILENA GONZALEZ BAÑOL
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094956270
REF. CATASTRAL		0107000001450020000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 13 38N 84

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANA MILENA GONZALEZ BAÑOL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094956270, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001450020000000000 ubicado en la dirección: K 13 38N 84 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5966 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 5562
Totales		\$ 5562

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentran debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANA MILENA GONZALEZ BAÑOL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094956270 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$6749), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5966 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 5562	\$ 1187	\$ 6749
Totales		\$ 5562	\$ 1187	\$ 6749

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quiéndo,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANA MILENA GONZALEZ BAÑOL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094956270, por la suma de "SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$6749) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27747

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELA MARIA ARIAS ARANG
Identificación: 1095804299
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5992 del 10 de novie
Ficha Catastral: 0103000014200013906050003
Dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUADEL
 F de Armenia, Quindío



4/2

MAH00012000 Fecha: 11/09/2025 12:00:00 a. m.

IMPORTE MENSUAL ESTANDBY

OS 17561200

Nombre: **Hernando Martínez C.**

Identificación: **1095804299**

ACUSE DE RECIBO

ANGELA MARIA ARIAS ARANG
 C 26 44 91 SECTOR CIUADELA DE PUNTA LA BARRA NAVE 071 222 733 F
 ARMENIA, QUINDIO - 050007
 SH-PGF-GT-JEF-27747

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	VALOR	VALOR	CONTACTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1	17561200			

Prada

FORMA DE PAGO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6422 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6422 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200013906050003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 20 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Dictado: Valeria Salazar – Contraloría Ejecuciones Fiscales /
 Redactó: Karina Comedor – Contraloría Ejecuciones Fiscales /K1/
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales /A/
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6422
28 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		ANGELA MARIA ARIAS ARANGO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1095804299
REF. CATASTRAL		0103000014200013906050003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP F 503 TO F	

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2008, artículo 55 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELA MARIA ARIAS ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095804299, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013906050003 ubicado en la dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP F 503 TO F del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5362 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 102774
	2019	\$ 105854
Totales		\$ 208628

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ANGELA MARIA ARIAS ARANGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1095804299 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 MCTE (\$288800)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5992 del 10 de noviembre del 2020	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 102774	\$ 49628	\$ 152402
	2019	\$ 105854	\$ 22624	\$ 128478
Totales		\$ 208628	\$ 72252	\$ 280880

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELA MARIA ARIAS ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1095904299, por la suma de "DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100" PESOS M.C.T.E. (\$280880) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autografiada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Oficina General - Dirección Ejecutiva Técnica
Oficina: Oficina General - Dirección Ejecutiva Técnica
Oficina: Oficina General - Dirección Ejecutiva Técnica - P.O. Box 1000000 - Armenia
Oficina: Oficina General - Dirección Ejecutiva Técnica - P.O. Box 1000000 - Armenia

SH-PGF-GT-JEF-27748

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ANGELA MAZZILY SAENZ NARANJO
Identificación: 1094922136
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 5993 del 10 de noviembre del 2024
Ficha Catastral: 0103000014200017908030002
Dirección: K 44 26 80 TO H AP H-302 C R PARQUE
 Armenia, Quindío

CORREO MASIVO 251AN24E
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

EJECUCIONES FISCALES				OS		12361200	
EJECUCION FISCAL No. 2		Herando Arribas					
ARMENIA QUINDIO		C.C. J. J. ...					
ANGELA MAZZILY SAENZ NARANJO		004					
K 44 26 80 TO H AP H-302 C R PARQUE		218					
ARMENIA, QUINDIO - 2025002		ACTISE DE RECIBO					
SH-PGF-GT-JEF-27748		0103000014200017908030002					

CONTABILIDAD	IMPORTE	PAGO	VALOR	DEBITO	CREDITO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6423

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6423 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6423 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200017908030002.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Karina Corredor – Contralista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Marcela Grijales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos ✓



Cr. 10 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. F. 030004 Contacto: Tel: (8) 741.71.00 Ext. 118 -
 Correo Electrónico: serviciocliente@armenia.gov.co

MANDAMIENTO DE PAGO No. 6423
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO		ANGELA MAZZILI Y SAENZ NARANJO
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1094922136
REF. CATASTRAL		0103000014200017908030002
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		K 44 26 80 TO H AP H-302 C R PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA 3

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1006 de 2008, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ANGELA MAZZILI Y SAENZ NARANJO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094922136, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200017908030002 ubicado en la dirección: K 44 26 80 TO H AP H-302 C R PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA 3 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5893 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 74786
	2019	\$ 68346
Totales		\$ 161132

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ANGELA MAZZILI Y SAENZ NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094922136** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO 00/100 MCTE (\$215708)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 5993 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 74796	\$ 36114	\$ 110910
	2019	\$ 86348	\$ 18462	\$ 104810
Totales		\$ 161132	\$ 54576	\$ 215708

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de ANGELA MAZZILI SAENZ NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094922136, por la suma de "DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$215708) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CAMÓN
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27750

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ARMANDO BARBOSA SUAF
Identificación: 11386332
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6023 del 10 de n
Ficha Catastral: 010300001454001300000000
Dirección: PARQUE RESIDENCIAL EL
 Quindío

472

ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA
 CORREO MÉRICO ESTÁNDAR Fecha: 11/08/2025 12:00:00 A.M.

ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA
 C.C. 17961200

ARMANDO BARBOSA SUAF
 PARQUE RESIDENCIAL EL QUINDÍO 221

RECIBO

INDICADOR	VALOR	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	1	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
<input type="checkbox"/>	2	IMPUESTO DE VALORES AGREGADOS
<input type="checkbox"/>	3	IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	4	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	5	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	6	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	7	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	8	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	9	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	10	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	11	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	12	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	13	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	14	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	15	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	16	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	17	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	18	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	19	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	20	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	21	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	22	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	23	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	24	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	25	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	26	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	27	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	28	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	29	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	30	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	31	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	32	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	33	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	34	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	35	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	36	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	37	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	38	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	39	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	40	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	41	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	42	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	43	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	44	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	45	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	46	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	47	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	48	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	49	IMPUESTO SOBRE SUAVES
<input type="checkbox"/>	50	IMPUESTO SOBRE SUAVES

ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA

RECIBO

ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA

RECIBO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6425 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6425 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010300001454001300000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 26 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralista Ejecuciones Fiscales ✓
 Redactó: Karina Corredor - Contralista Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales ✓
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6425
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	ARMANDO BARBOSA SUAREZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	11386332
REF. CATASTRAL	0103000014540013000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO MZ 1 ET UNO LO 13

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ARMANDO BARBOSA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11386332, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014540013000000000 ubicado en la dirección: PARQUE RESIDENCIAL EL DORADO MZ 1 ET UNO LO 13 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6023 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 0

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referenda(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **ARMANDO BARBOSA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11386332** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación, se elevan a la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (00100 MCTE (\$30786))**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6023 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 15168	\$ 15168
	2019	\$ 0	\$ 15620	\$ 15620
Totales		\$ 0	\$ 30788	\$ 30788

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quierdo,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ARMANDO BARBOSA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11388332**, por la suma de **"TRENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100"** PESOS MCTE (**\$30788**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



FRANCY ENITEL LONDOÑO GARMONÁ
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27752

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): BRAYAN ECHEVERRY CRUZ
Identificación: 1111785610
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6037 del 10 de novie
Ficha Catastral: 0101000011190006000000000
Dirección: MZ E CS 17 SECTOR 8 ET II UR

472



FORMULARIO ESTÁNDAR

MUNICIPIO: ARMENIA
 Fecha: 15/08/2025 12:09:00 a. m.

Ejecuciones Fiscales		CS	17981206
ARMENIA, QUINDO			
CATEGORÍA FISCAL		CATEGORÍA FISCAL	
3004		3004	
BRAYAN ECHEVERRY CRUZ			
M.Z. E. CS. 17 SECTOR 8 ET II UR			
ARMENIA, QUINDO			
SH-PGF-GT-JEF-27752			

Wilson A. López G.
C.C. 9.737.174

SEVICIOS	ANEXOS	PREMIOS	VALORES	PUERTAS	COMPLEMENTOS
<input type="checkbox"/> C.A.	<input type="checkbox"/> C.A.A.	<input type="checkbox"/> C.A.P.	<input type="checkbox"/> C.A.R.	<input type="checkbox"/> C.A.S.	<input type="checkbox"/> C.A.T.
<input type="checkbox"/> C.A.D.	<input type="checkbox"/> C.A.E.	<input type="checkbox"/> C.A.F.	<input type="checkbox"/> C.A.G.	<input type="checkbox"/> C.A.H.	<input type="checkbox"/> C.A.I.
<input type="checkbox"/> C.A.J.	<input type="checkbox"/> C.A.K.	<input type="checkbox"/> C.A.L.	<input type="checkbox"/> C.A.M.	<input type="checkbox"/> C.A.N.	<input type="checkbox"/> C.A.O.
<input type="checkbox"/> C.A.P.	<input type="checkbox"/> C.A.Q.	<input type="checkbox"/> C.A.R.	<input type="checkbox"/> C.A.S.	<input type="checkbox"/> C.A.T.	<input type="checkbox"/> C.A.U.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6427 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6427 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000011190006000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Conzador - Contralora Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Ospina Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6427
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO IDENTIFICACIÓN O NIT	BRAYAN ECHEVERRY CRUZ 1111785610
REF. CATASTRAL DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	01010000111900006000000000 MZ E CS 17 SECTOR 8 ET II UR PORTAL DEL EDEN

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de BRAYAN ECHEVERRY CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1111785610, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 01010000111900006000000000 ubicado en la dirección: MZ E CS 17 SECTOR 8 ET II UR PORTAL DEL EDEN del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6037 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 31573
	2019	\$ 37223
Totales		\$ 68796

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de BRAYAN ECHEVERRY CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1111785610 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO 60/100 MCTE (\$93404)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bemberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6037 del 10 de noviembre del 2026	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 31573	\$ 15892	\$ 47465
	2019	\$ 37223	\$ 8718	\$ 45939
Totales		\$ 68796	\$ 24608	\$ 93404

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **BRAYAN ECHEVERRY CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1111785610, por la suma de "NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO 00/100" PESOS MCTE (\$93404) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procedi recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCYNITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1287 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27753

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): BRAYAN ZAHIR SUAZA RES
Identificación: 1094918483
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6038 del 10 de n
Ficha Catastral: 01030000142000139090500
Dirección: C 26 44 91 SECTOR CIUDAD
I de Armenia, Quindío

RECIBO

COMPROBANTE DE PAGOS
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

EMPRESA	CE	17981288
NOMENCLATURA Hernando Martínez C		
C.C. 7.000.000.000.000.000		
CÓDIGO DE IDENTIFICACION 5054		
BRAYAN ZAHIR SUAZA RES C 26 44 91 SECTOR CIUDAD I (NARRA LAS COLUMNAS MP - 04 10) ARMENIA, QUINDIO - 590001 SH-PGF-GT-JEF-27753		

VALORES	MONEDA	IMPORTE	CODIGO	DESCRIPCION	CONTADOR
00	00	00	00	00	00
01	00	00	00	00	00
02	00	00	00	00	00
03	00	00	00	00	00
04	00	00	00	00	00
05	00	00	00	00	00
06	00	00	00	00	00
07	00	00	00	00	00
08	00	00	00	00	00
09	00	00	00	00	00
10	00	00	00	00	00
11	00	00	00	00	00
12	00	00	00	00	00
13	00	00	00	00	00
14	00	00	00	00	00
15	00	00	00	00	00
16	00	00	00	00	00
17	00	00	00	00	00
18	00	00	00	00	00
19	00	00	00	00	00
20	00	00	00	00	00
21	00	00	00	00	00
22	00	00	00	00	00
23	00	00	00	00	00
24	00	00	00	00	00
25	00	00	00	00	00
26	00	00	00	00	00
27	00	00	00	00	00
28	00	00	00	00	00
29	00	00	00	00	00
30	00	00	00	00	00
31	00	00	00	00	00
32	00	00	00	00	00
33	00	00	00	00	00
34	00	00	00	00	00
35	00	00	00	00	00
36	00	00	00	00	00
37	00	00	00	00	00
38	00	00	00	00	00
39	00	00	00	00	00
40	00	00	00	00	00
41	00	00	00	00	00
42	00	00	00	00	00
43	00	00	00	00	00
44	00	00	00	00	00
45	00	00	00	00	00
46	00	00	00	00	00
47	00	00	00	00	00
48	00	00	00	00	00
49	00	00	00	00	00
50	00	00	00	00	00

00000000000000000000000000000000 TO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6428 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6428 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200013909050004.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralista Ejecuciones Fiscales ✓
Redactó: Karina Concedor – Contralista Ejecuciones Fiscales KCL ✓
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales ✓
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos ✓



MANDAMIENTO DE PAGO No. 4428
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		BRAYAN ZAHIR SUAZA RESTREPO
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094918483
REF. CATASTRAL		0103000014200013909050004
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		C 26-44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP I 504 TO I

La Tesorería Municipal de Armenia-Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 68 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bombero causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de BRAYAN ZAHIR SUAZA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094918483, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200013909050004 ubicado en la dirección: C 26-44 91 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS AP I 504 TO I del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombero)
Resolución 6038 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 102774
	2019	\$ 105854
Totales		\$ 208628

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecucionaria(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de BRAYAN ZAHIR SUAZA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094918483 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 09/100 MCTE (\$280880)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bamberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6038 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 102774	\$ 49628	\$ 152402
	2019	\$ 105854	\$ 22824	\$ 128678
Totales		\$ 208628	\$ 72452	\$ 280880

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. Liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **BRAYAN ZAHIR SUAZA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1994916483**, por la suma de **"DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100"** PESOS M.D.T.E. (**\$280880**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARDONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Palacio Municipal - Sede de la Corporación Fiscal
Calle de Roma Centro - Centro Cívico No. 1280
Teléfono: (57) 312 222 2222 - (57) 312 222 2222
Correo: (57) 312 222 2222 - (57) 312 222 2222

SH-PGF-GT-JEF-27754

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): CAMILO ANDRES ROLDAN RAM
Identificación: 1094967486
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6045 del 10 de noviem
Ficha Catastral: 0101000014490026903020007
Dirección: ET 3 BQ 3 AP 207 C.R. EL C
Armenia, Quindío

472

MUNICIPIO DE ARMENIA
CORREO MUNICIPAL ESTADUAL
Fecha: 11/08/2025 12:25:00 a.m.

17961200

ACUSE DE RECIBO

AFILIADO	NUMERO	POSO	COLOR	PUERTA	CANTON
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Camilo Andres Roldan Ram
125

E.C.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6429 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6429 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014490026903020007.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales V
Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales ECU
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6429
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		CAMILO ANDRES ROLDAN RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN O NIT		1094967486
REF. CATASTRAL		0101000014490026903020007
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		ET 3 BQ 3 AP 207 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1086 de 2005, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causadas durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CAMILO ANDRES ROLDAN RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094967486, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490026903020007 ubicado en la dirección: ET 3 BQ 3 AP 207 C.R. EL CIELO SECTOR PUERTO ESPEJO del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6045 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 13408
	2019	\$ 208024
Totales		\$ 219430

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de CAMILO ANDRES ROLDAN RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094967486 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 MCTE (\$269937)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6045 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 13400	\$ 6472	\$ 19872
	2019	\$ 206024	\$ 44035	\$ 250059
Totales		\$ 219430	\$ 50507	\$ 269937

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CAMILO ANDRES ROLDAN RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094967486**, por la suma de **"DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100"** PESOS MCTE (**\$269937**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se haya exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de las diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE



FRANCYS ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1352 del 25 de noviembre de 2020
Tesorera General.

Estado: Valera Mayor - Dirección: Contratación Ciudad
Horario: 8:00 a 5:00 pm - Dirección: Contratación Ciudad
Número: 1 - Teléfono: 030 2300000 - P.O. Box: Contratación Ciudad
Número: 1 - Dirección: Contratación Ciudad - P.O. Box: Contratación Ciudad



CORREO MIXTO ESTÁNDAR Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SH-PGF-GT-JEF-27758

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA
Identificación: 1094948251
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6066 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000014200017921020001
Dirección: K 44 26 80 TO U AP U-201 C R F
 Armenia, Quindío

RECIBO

RECIBO DE EJECUCIONES FISCALES
 OS 17861200
 HERNANDEZ MORALES C
 C.C. 7.602.000
 8004
 CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA
 K 44 26 80 TO U AP U-201 C R F
 ARMENIA, QUINDIO
 SH-PGF-GT-JEF-27758

INDICADOR	EMISOR	RECTOR	SECRETARIO	ASISTENTE	OTRO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

691072

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6433 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6433 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200017921020001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales /
 Revisó: Karina Cornejo – Contratista Ejecuciones Fiscales /
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales /
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6433
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094948251
REF. CATASTRAL	0103000014200017921020001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 44 26 60 TO U AP U-201 C R PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA 3

La Tesorera Municipal de Armenia Quiéndo, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094948251, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200017921020001 ubicado en la dirección: K 44 26 60 TO U AP U-201 C R PARQUES DE BOLIVAR ARMENIA 3 del Municipio de Armenia, Quiéndo.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6066 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 86346
Totales		\$ 86346

2. Que dicha(s) liquidación(en) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referencia(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094948251 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes referendados o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO 00/100 MCTE (\$104808), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomerá)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6066 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 86348	\$ 18462	\$ 104810
Totales		\$ 86348	\$ 18462	\$ 104810

**Nota: los intereses de mora son a título informativo; - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CAROLINA BOCANEGRA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094948251**, por la suma de **"CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO 80/100"** PESOS MOTE (**\$104808**) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDRÓN CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1283 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Oficina: Tesorería General - Calle 10 de Agosto, 1144
 Ciudad: Armenia, Quindío - Colombia
 Teléfono: (57) 316 410 1111 - Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co
 Página Web: www.armenia.gov.co



MANDAMIENTO ESTANDAR Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SH-PGF-GT-JEF-27759

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): CATHERIN DAHIANA MOSQU
Identificación: 1094943593
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6078 del 10 de nov
Ficha Catastral: 0101000004920045901010006
Dirección: K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4
Quindío

EJECUCIONES FISCALES		05	17961200
MUNICIPALIDAD DE ARMENIA			
MUNICIPALIDAD		MUNICIPALIDAD	
MUNICIPALIDAD		MUNICIPALIDAD	
CATERIN DAHIANA MOSQUIN MOSQUIN			
K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 QUINDIO			
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO			
SH-PGF-GT-JEF-27759			

CONCRETO	ANILLO	PISO	COLOR	Puerta	CRISTAL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Leonardo Gómez
C. 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6434 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6434 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000004920045901010006.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1252 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contralista Ejecuciones Fiscales V
Redactó: Karina Corredor - Contralista Ejecuciones Fiscales K44
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6434
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	CATHERIN DAHIANA MOSQUERA CEBALLOS
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094943593
REF. CATASTRAL	0101000004920045901010006
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 UR CONSOTA 1 BQ 1 AP 106

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de CATHERIN DAHIANA MOSQUERA CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094943593, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004920045901010006 ubicado en la dirección: K 46 52 50 ACCESO BQ 1,2,3,4 UR CONSOTA 1 BQ 1 AP 106 del Municipio de Armenia Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6078 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 10158
	2018	\$ 10466
	2019	\$ 152152
Totales		\$ 172776

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de **CATHERIN DAHIANA MOSQUERA CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1094943593** por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 MCTE (\$221616)**, los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 4078 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 10158	\$ 7952	\$ 18110
	2018	\$ 10466	\$ 5262	\$ 15728
	2019	\$ 152152	\$ 35020	\$ 187172
Totales		\$ 172776	\$ 48834	\$ 221610

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de CATHERIN DAHIANA MOSQUERA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094943593, por la suma de "DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100" PESOS MCTE (\$221610) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FANCY SMITH LONDOÑO CARMONA

Firma autografiada mediante resolución 1282 del 26 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Secretaría - Contratación y Ejecución Fiscal
Teléfono: 310 55 0000 - Correo Electrónico: Fiscalia
Correo: Francisco Javier Gualandri Arellano - 11.11 - Ejecución Fiscal
Correo: Francisco Javier Gualandri Arellano - 11.11 - Ejecución Fiscal

SH-PGF-GT-JEF-27761

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025.

Ejecutado(a): CHRISTIAN DAVID BUITRAGO
Identificación: 1094931657
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6093 del 10 de agosto de 2025
Ficha Catastral: 010300001420000990804
Dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDAD NUEVA
 402 CONJUNTO RESIDENCIAL QUINDIO

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6436 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6436 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014200009908040002.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U. - Ejecuciones Fiscales



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6436
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	CHRISTIAN DAVID BUITRAGO ARDILA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094931657
REF. CATASTRAL	0103000014200009908040002
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO H P 4 AP 402 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 65 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CHRISTIAN DAVID BUITRAGO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094931657, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014200009908040002 ubicado en la dirección: C 26 45 71 SECTOR CIUDADELA LA PATRIA LAS COLINAS TO H P 4 AP 402 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6093 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 99926
	2018	\$ 102922
	2019	\$ 106008
Totales		\$ 308856

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de CHRISTIAN DAVID BUITRAGO ARDILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094931657 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100 MCTE (\$457426), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6093 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 99926	\$ 76211	\$ 176137
	2018	\$ 102922	\$ 49699	\$ 152621
	2019	\$ 100008	\$ 22660	\$ 122668
Totales		\$ 302856	\$ 148570	\$ 451426

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CHRISTIAN DAVID BUITRAGO ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094931657**, por la suma de **"CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 00/100"** PESOS MCTE (\$457426) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se canceló, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 825 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre del 2020
Tesorera General

Oficina: Sistema de Cobro - Coordinación Ejecutiva Financiera
Edificio: Palacio Central - Carrera 140 número 10000
Teléfono: Francy Enith Londoño Carmona - (57) 312 4500000
Correo: Francy Enith Londoño Carmona - (57) 312 4500000

SH-PGF-GT-JEF-27762

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA
Identificación: 1094939314
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6095 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0103000014400006901030003
Dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71
 CONJUNTO 1 TO A AP A 303 de Armenia

4772

IMPUESTO UNIFICADO
Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ARMENIA, JUNIO 2025

IMPUESTO UNIFICADO

ACTISE DE RECIBO

CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA 319
C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 CONJUNTO 1 TO A AP A 303
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO
SH-PGF-GT-JEF-27762 0103000014400006901030003

NOVEDADES	INVENTARIOS	PREP	VALORES	PLAZOS	OTROS
<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01	<input type="checkbox"/> 01
<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02	<input type="checkbox"/> 02
<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03	<input type="checkbox"/> 03
<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04	<input type="checkbox"/> 04
<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05	<input type="checkbox"/> 05
<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06	<input type="checkbox"/> 06
<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07	<input type="checkbox"/> 07
<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08	<input type="checkbox"/> 08
<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09	<input type="checkbox"/> 09
<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 10

Brigas del Bosque
TEL: 317 462 776-3
CARRERA 17 NO. 16-00 ARMENIA Q.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6437 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6437 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000014400006901030003.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralista Ejecuciones Fiscales v
 Redactó: Karina Cordero – Contralista Ejecuciones Fiscales v
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales v
 Revisó: Lina Marcela Rojas Gómez – P.E.U – jefe de ingreso



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6437
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094939314
REF. CATASTRAL	0103000014400006901030003
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO A AP A 303

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 623 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094939314, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000014400006901030003 ubicado en la dirección: C 47 A DE OCCIDENTE 39 71 C.R BRISAS DEL BOSQUE VIS CONJUNTO 1 TO A AP A 303 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6095 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 160817
Totales		\$ 160817

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094939314 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 08/100 MCTE (\$195193), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(\$) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6095 del 10 de noviembre del 2016	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193
Totales		\$ 160817	\$ 34376	\$ 195193

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **CINDY JOHANA JIMENEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1094939314**, por la suma de **"CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES 00/100" PESOS MCTE (\$195193)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaran a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y COMPLASE



FRANCY EMITH LONDOÑO CARRÓN

Firma autorizada mediante resolución 1297 del 25 de septiembre de 2020.
Tesorera General

Oficina: Administración - Dirección Ejecutiva Fiscal
Bosque Reina Gerardo - Corchales 1 (Antiguos Puertos)
Bosque Francisco José González Olayo - P.O. 8 (Antiguos Puertos)
Bosque Los Maites (Calle 226) - P.O. 6 (P.O. de Armenia)



SH-PGF-GT-JEF-27765

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): DAVE VILLALOBOS ZAPATA
Identificación: 1110526991
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6138 del 10 de noviem
Ficha Catastral: 0101000014490047902010004
Dirección: K 50 C 53 CIUDADELA CHILACO
 104 de Armenia, Quindío

472

MANIFIESTO ESTIMAR Fecha: 11/09/2025 12:00:00 a. m.

EJECUCIONES FISCALES		OS	17961250
EJECUCIÓN CON FINES			
ARMENIA, QUINDÍO			
DAVE VILLALOBOS ZAPATA		342	
K 50 C 53 CIUDADELA CHILACO PISO 104-400047902010004			
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO			
SH-PGF-GT-JEF-27765		MNF0001448047902010004	

ACUSE DE RECIBO

CONCEPTO	VALORES	PAIS	COLO	FECHA	CONTADOR
<input type="checkbox"/> IVA	<input type="checkbox"/> IVA	<input type="checkbox"/> IVA	<input type="checkbox"/> IVA	<input type="checkbox"/> IVA	<input type="checkbox"/> IVA
<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO
<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO	<input type="checkbox"/> IMPUESTO

RECIBO DE NOTIFICACIÓN
 W. Villalobos Zapata
 11/09/2025 12:00:00 a. m.

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6440 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6440 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000014490047902010004.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
 Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
 Tesorera General

Elaboró: Yarena Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales 4
 Redactó: Karina Concedor - Contratista Ejecuciones Fiscales 4
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales 4
 Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6440
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	DAVE VILLALOBOS ZAPATA
IDENTIFICACIÓN O NIT	1110526991
REF. CATASTRAL	0101000014490047902010004
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 LO 5 y 6 TO 20 P 1 AP 104

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto D15 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de DAVE VILLALOBOS ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110526991, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000014490047902010004 ubicado en la dirección K 50 C 53 CIUDADELA CHILACOA ET 2 TO 19-40 LO 5 y 6 TO 20 P 1 AP 104 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 0138 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 139440
Totales		\$ 139440

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de DAVE VILLALOBOS ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110526991 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 MCTE (\$169240)**, los cuales se relacionan a continuación.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6138 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 139440	\$ 29800	\$ 169240
Totales		\$ 139440	\$ 29800	\$ 169240

**Nota: los intereses de mora son a título informativo - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quinto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de DAVÉ VILLALOBOS ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110526991, por la suma de "CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100" PESOS MCTE (\$169240) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 29 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Sistema Auxiliar - Gerencia Ejecutiva Financiera
Oficina: Norma Carmona - Gerencia Ejecutiva Financiera
Oficina: Francisco Javier González Sarmiento - F.F. - Gerencia Financiera
Oficina: Luis Manuel Sanguino González - F.F. - Gerencia Financiera

SH-PGF-GT-JEF-27766

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): DAVID ORLANDO TABARES HER
Identificación: 1107067220
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6147 del 10 de noviem
Ficha Catastral: 0107000001480054901010085
Dirección: C 37N 20 85 INTER PLAZA P
Quindío



4272

ALUSE DE RECIBO

DAVID ORLANDO TABARES HER

1107067220

Impuesto Predial Unificado

Resolución 6147 del 10 de noviem

0107000001480054901010085

C 37N 20 85 INTER PLAZA P

Quindío

13-9-25

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6441 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6441 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0107000001480054901010085.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Yiferia Balcón - Contralora Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Curredor - Contratista Ejecuciones Fiscales KCM
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U. - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U. - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 8441
29 DE AGOSTO DE 2020

EJECUTADO	DAVID ORLANDO TABARES HERRERA	
IDENTIFICACIÓN	0	
NIT		1107067220
REF. CATASTRAL		0107000001480054901010085
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 37N 20 85 INTER PLAZA PQ RESIDENCIAL PR 64A	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2008, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de DAVID ORLANDO TABARES HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1107067220, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0107000001480054901010085 ubicado en la dirección: C 37N 20 85 INTER PLAZA PQ RESIDENCIAL PR 64A del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 5147 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 41594
	2019	\$ 42845
Totales		\$ 84439

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es) la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de DAVID ORLANDO TABARES HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1107067220 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 834 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de liquidación, se elevan a la suma de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 MCTE (\$113671), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6147 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 41594	\$ 20082	\$ 61676
	2019	\$ 42845	\$ 9150	\$ 51995
Totales		\$ 84438	\$ 29232	\$ 113671

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **DAVID ORLANDO TABARES HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1107067220**, por la suma de **"CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$113671)** valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CAEMORA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27768

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): EDGAR ANDRES GUTIERREZ MO
Identificación: 1094917629
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6174 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 01030000037900230000000000
Dirección: CASA 23 SECTOR B C.R. SAN
Quindío

43
72



IMPEDIMENTO ESTANQUE INSTRUMENTOS
Fecha: 11/08/2025 12:30:00 a. m.

SECCION PRODUCCION	OS	17961200
ARMENIA, QUINDIO		
<i>Hernandez</i>		
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		
CASA 23 SECTOR B C.R. SAN		
ACUSE DE RECIBO		
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		
SH-PGF-GT-JEF-27768		

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROVINCIAS	VALORES	PUERTAS	CONTINENTES
<input type="checkbox"/> QUINDIO	<input checked="" type="checkbox"/> QUINDIO	<input type="checkbox"/> QUINDIO	<input type="checkbox"/> MARACA	<input type="checkbox"/> BARRIA	<input type="checkbox"/> EURO
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PACHA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA
<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA	<input type="checkbox"/> PATIA

SEÑALA A OTRAS ACCIONES: *Buzón*

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6443 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6443 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 01030000037900230000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que de le recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salsazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Karina Comedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6443
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO	EDGAR ANDRES GUTIERREZ MORENO	
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1094917629
REF. CATASTRAL	0103000003790023000000000	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CASA 23 SECTOR B C.R. SANTA SOFIA LA CLARITA	

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de EDGAR ANDRES GUTIERREZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094917629, en rotación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000003790023000000000 ubicado en la dirección: CASA 23 SECTOR B C.R. SANTA SOFIA LA CLARITA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 8174 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 164876
Totales		\$ 164876

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) cobitadamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de EDGAR ANDRES GUTIERREZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094917629 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de DOSCIENTOS MIL CIENTO DOCE 00/100 MCTE (\$200112), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6174 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 164876	\$ 35236	\$ 200112
Totales		\$ 164876	\$ 35236	\$ 200112

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de EDGAR ANDRES GUTIERREZ MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094917629, por la suma de "DOSCIENTOS MIL CIENTO DOCE 00/100" PESOS MCTE (\$200112) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1º de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se concierte, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ERITH LONDOÑO CARRÓN

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27770

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): ERIKA GARZON OBANDO
Identificación: 1094913410
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6190 del 10 de novi
Ficha Catastral: 0103000011950004000000000
Dirección: MZ 48 LO 6 CIUDADELA LA CI

Asunto: Citación para notificación personal d
DE AGOSTO DE 2025



472

17981298

Sandra Lilliana Oliveros

ACUSE DE RECIBO

CONSEJO MUNICIPAL

Brisas del Bosque

M.T. 001.086.276-2


29 de Agosto de 2025 Armenia Q.

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6445 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000011950004000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1232 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales V
Redujo: Karina Corredor – Contratista Ejecuciones Fiscales IV
Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.E.U – jefa de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6445
29 DE AGOSTO DE 2023

EJECUTADO	ERIKA GARZON OBANDO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094913410
REF. CATASTRAL	0103000011950004000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 48 LO 6 CIUDADELA LA CECILIA

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006; artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002; artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causadas durante los períodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de ERIKA GARZON OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094913410, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000011950004000000000 ubicado en la dirección: MZ 48 LO 6 CIUDADELA LA CECILIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6190 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 0
Totales		\$ 0

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de ERIKA GARZON OBANDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094913410 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$1680), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomborit)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6190 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 548	\$ 548
	2018	\$ 0	\$ 560	\$ 560
	2019	\$ 0	\$ 580	\$ 580
Totales		\$ 0	\$ 1688	\$ 1688

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación; los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindía,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de **ERIKA GARZON OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094913410, por la suma de "UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$1688) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaron a surgir deviro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



PRANCY CINTHIA LONDOÑO CARMONA
Firma autografiada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Oficina: Tesorería Municipal - Córdoba y Promoción Ciudadana
Balcón: Erika Garzón Obando - ERIKA OBANDO GARZÓN
Balcón: Prancy Cinthia Londoño Carmona - P.C. - Prancy Cinthia Londoño Carmona
Balcón: Luz María Rodríguez Gómez - P.C. - Luz María Rodríguez Gómez

SH-PGF-GT-JEF-27774

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GERALDINE SILDARRIAGA LOND
Identificación: 1094961029
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6227 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000005860029000000000
Dirección: MZ 7 CS 116 UR BOSQUES DE PI



472

RECIBO MANDO ESTANCAR

EDIFICIO/FISCALIA	UR	17961288
EJECUCION FISCAL	5034493	
GOTIARENE SILDARRIAGA LOND		
ALUSE DE RECIBO		
Nelson A. López G. C.C. 9.737.374		
ARMENIA, QUINDÍO - COLOMBIA		
SH-PGF-GT-JEF-27774		

CONCEPTO	IMPUESTO	PRECIO	VALOR	PLAZA	CANTIDAD
<input type="checkbox"/> CENA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> BEBIDA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> MEXICANO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> COLONIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

15 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6449 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6449 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000005860029000000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar - Contabilista Ejecuciones Fiscales
Redactó: Karina Corredor - Contabilista Ejecuciones Fiscales KJA
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6449
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GERALDINE SALDARRIAGA LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094961029
REF. CATASTRAL	0101000005860029000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 7 CS 116 UR BOSQUES DE PINARES

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 385 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 96 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GERALDINE SALDARRIAGA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094961029, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000005860029000000000 ubicado en la dirección: MZ 7 CS 116 UR BOSQUES DE PINARES del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 8227 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 124300
	2017	\$ 128038
	2018	\$ 131880
	2019	\$ 135838
Totales		\$ 520000

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de GERALDINE SALDARRIAGA LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094961029 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 626 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 MCTE (\$854785), los cuales se relacionan a continuación:

SH-PGF-OT-JEF-27775

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ
Identificación: 1094924128
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6229 del 10 de noviembre de 2024
Ficha Catastral: 0101000002230901908030001
Dirección: C 49 31 02 TO 3A AP 306 C.R CIUDAD DE QUINDÍO

472

WMS0004000

FORMA 11000/2025 12:00:00 a. m.

UNIDAD NÚMERO ESTÁNDAR

ESTADOS FISCLES	OS	17901200
ESTADO DE FISCLES	3161393816	
ESTADO DE FISCLES	3161393816	
CÓDIGO FISCLES	3024	
GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ		
C 49 31 02 TO 3A AP 306 C.R CIUDAD DE QUINDÍO		
ARMENIA, QUINDÍO - QUINDÍO		
SH-PGF-OT-JEF-27775		

ACTISE DE RECIBO

Nilson A. López G.
C.C. 9.737.574

COLORES	PIEDRA	PIEDRA	COLOR	PLANTA	CONTENIDO
<input type="checkbox"/> AZUL	<input type="checkbox"/> GRANITO	<input type="checkbox"/> GRANITO	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> BARRERA	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> NEGRO	<input type="checkbox"/> METAL	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> ROJO	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> GRIS	<input type="checkbox"/> PIEDRA	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> ORO	<input type="checkbox"/> CEMENTO	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> NARANJA	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> PLATA	<input type="checkbox"/> PLASTICO	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> PUEBLO	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> BRONCE	<input type="checkbox"/> VIDRIO	<input type="checkbox"/> DE
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> MARMOL	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> DE

Castano Alba

13 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6450 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6450 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000002230901908030001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 29 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Comedor – Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U - Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lina Marcela Rojas Gómez – P.E.U - jefe de ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6456
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1094924128
REF. CATASTRAL	0101000002230901908030001
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	C 49 31 02 TO 3A AP 306 C.R CIUADELA DEL CAFE ET 2

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 a cargo de GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094924128, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. D101000002230901908030001 ubicado en la dirección: C 49 31 02 TO 3A AP 306 C.R CIUADELA DEL CAFE ET 2 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6229 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 245552
Totales		\$ 245552

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, prola(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1094924128 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA 00/100 MCTE (\$303030), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6229 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2019	\$ 245552	\$ 57478	\$ 303030
Totales		\$ 245552	\$ 57478	\$ 303030

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de GERMAN AUGUSTO SALAZAR JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1094924126, por la suma de "TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA 00/100" PESOS MCTE (\$303030) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los días (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General



SH-PGF-GT-JEF-27776

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GILDARDO LADINO GOMEZ
Identificación: 1229063
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6233 del 10 de noviembre del 2025
Ficha Catastral: 0101000002110021500000007
Dirección: MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS de Arme

SECCIÓN FISCAL		OS	17981298
ARMENIA, COLOMBIA		ARMENIA, COLOMBIA	
IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	IDENTIFICACION	
GILDA LADINO GOMEZ	GILDA LADINO GOMEZ	GILDA LADINO GOMEZ	
MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS	MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS	MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS	
ARMENIA, COLOMBIA		ARMENIA, COLOMBIA	
SH-PGF-GT-JEF-27776		SH-PGF-GT-JEF-27776	

ACUSE DE RECIBO

OPERACION	MONEDA	FECHA	VALOR	ALIBRE	CONTADOR
RECEPCION	COLOMBIANO	11/08/2025	17981298		

ARMENIA, COLOMBIA 11/08/2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6451 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6451 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000002110021500000007.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Satizárr - Contratada Ejecuciones Fiscales ✓
Redactó: Karina Corredor - Contratada Ejecuciones Fiscales K14
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6451
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		GILDARDO LADINO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	O	
NIT		1229063
REF. CATASTRAL		0101000002110021500000007
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 016 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuil(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GILDARDO LADINO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1229063, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000002110021500000007 ubicado en la dirección: MZ 35 CS 14 UR LOS QUINDOS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6233 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 1008
	2017	\$ 1036
	2018	\$ 1064
	2019	\$ 1100
Totales		\$ 4208

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de GILDARDO LADINO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1229063 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$6779), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6233 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 1008	\$ 1040	\$ 2048
	2017	\$ 1036	\$ 759	\$ 1795
	2018	\$ 1064	\$ 520	\$ 1584
	2019	\$ 1100	\$ 252	\$ 1352
Totales		\$ 4208	\$ 2571	\$ 6779

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de GILDARDO LADINO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1229063, por la suma de "SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100" PESOS MCTE (\$6779) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cincefe, más las costas que llegaron a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARRIONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

SH-PGF-GT-JEF-27777

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): GUSTAVO LOAIZA
Identificación: 12125844
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6255 del 10 de noviembre
Ficha Catastral: 0101000011470007500000001
Dirección: MZ 15 CS 2 UR CANAS GORDAS

472

MENSAJES RECIBIDOS
Fecha: 11/09/2025 12:00:00 a. p.

17961200

ARMENIA, QUINDO - CARRERA 17 No. 16 - 00 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) PISO 1 - EJECUCIONES FISCALES

ARMENIA, QUINDO - EJECUCIONES FISCALES

SH-PGF-GT-JEF-27777

3004400

ACUSE DE RECIBO

Nelson A. López G.
C.C. 9.737.374

ESPECIE	INSTRUMENTO	FECHA	CLASE	FECHA	INSTRUMENTO
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20

115 SEP 2025

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6452 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6452 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0101000011470007500000001.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1262 del 20 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Yaelis Salazar - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Karina Corredor - Contratista Ejecuciones Fiscales
Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez - P.E.U - jefe de ingresos



**MANDAMIENTO DE PAGO No. 6452
29 DE AGOSTO DE 2025**

EJECUTADO	GUSTAVO LOAIZA	
IDENTIFICACIÓN O NIT	12125844	
REF. CATASTRAL	0101000011470007500000001	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	MZ 15 CS 2 UR CANAS GORDAS	

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 58 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cuales se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de GUSTAVO LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12125844, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000011470007500000001 ubicado en la dirección: MZ 15 CS 2 UR CANAS GORDAS del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Período(s) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6255 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 2054
	2019	\$ 2373
Totales		\$ 4427

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentre(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) mérito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de GUSTAVO LOAIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12125844 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEIS MIL TREINTA Y UN 00/100 MCTE (\$6031), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6255 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 2054	\$ 1044	\$ 3098
	2019	\$ 2373	\$ 560	\$ 2933
Totales		\$ 4427	\$ 1604	\$ 6031

**Nota: los intereses de mora son a título informativo, - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de GUSTAVO LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12125844, por la suma de "SEIS MIL TREINTA Y UN 00/100" PESOS MCTE (\$6031) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y períodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que llegaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 835 del E.T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones consentidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO GARMÓN

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Control Valenciano - Control de Liquidación
Control de Hacienda - Control de Liquidación
Control de Hacienda - Control de Liquidación - P.T. 21 - Liquidación
Control de Hacienda - Control de Liquidación - P.T. 21 - Liquidación



ORDEN MEDIO ESTANAR
ARMENIA GOV CO Fecha: 11/05/2025 12:00:00 a. m.

SECCIONES FISCALES	08	17561200
SECTOR 7 LO 334 JARDINES DE ARMENIA, QUINDIO		
CATEGORIA	5004	
HECTOR VELASQUEZ CASTAÑO		
SECCION FISCAL DE EJECUCIONES FISCALES		
ARMENIA, QUINDIO - QUINDIO		
34-PDF-GT-JEF-27778		

RECIBO DE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	+	-	CE	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DIEGO RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA

472
Ejecuciones
MNA5550475CO

3F-GT-JEF-27778

Este número al remitir respuesta.

Fecha, 29 de agosto de 2025

Destinatario(a): HECTOR VELASQUEZ CASTAÑO
Categoría: 1193665
Impuesto: Impuesto Predial Unificado
Proceso: Resolución 6267 del 10 de noviembre del
Catastral: 010100000447013400000000
Dirección: SECTOR 7 LO 334 JARDINES DE ARMENIA de Armenia, Quindío

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6453 del 29 de agosto de 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 – 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6453 del 29 de agosto de 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 010100000447013400000000.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020

Tesorera General

Elaboró: Valeria Salazar – Contralista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Corredor – Contralista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez – P.E.U – Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Lisa Marcela Guapala Gómez – P.E.U – jefe de Ingresos



MANDAMIENTO DE PAGO No. 6463
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO		HECTOR VELASQUEZ CASTANO
IDENTIFICACIÓN O NIT	0	1183665
REF. CATASTRAL		0101000004470134000000000
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES		SECTOR 7 LO 334 JARDINES DE ARMENIA

La Tesorería Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1056 de 2006, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 786 de 2002, artículos 823 y siguientes el Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bombón causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de HECTOR VELASQUEZ CASTANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1183665, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0101000004470134000000000 ubicado en la dirección SECTOR 7 LO 334 JARDINES DE ARMENIA del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bombón)
Resolución 6267 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 0
	2019	\$ 2146
Totales		\$ 2146

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) merito ejecutivo de acuerdo con el numeral 2º del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 57 del CRA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de HECTOR VELASQUEZ CASTANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1183665 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 276 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores e responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día de tardanza de resarido en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$2654), los cuales se relacionan a continuación:

SH-PGF-GT-JEF-27779

Citar este número al remitir respuesta.

Armenia, 29 de agosto de 2025

Ejecutado(a): HUGO MARIO MORENO LOPEZ
Identificación: 1097388314
Concepto: Impuesto Predial Unificado
Radicado Proceso: Resolución 6276 del 10 de mayo de 2025
Ficha Catastral: 0103000006200901900000241
Dirección: CALLE 30 # 33-03 PARQUE ETAPA 1 - PROPIEDAD 1 BLOQUE B DE LA UNIDAD 2

472

CORREO BARRIO ESTADIAN MANTENIMIENTO Fecha: 11/08/2025 12:00:00 a. m.

ESTADIAN ESTADIAN 08 17061208

Hernando...

C.E. 7-000-8078-6

HUGO MARIO MORENO LOPEZ

CALLE 30 # 33-03 PARQUE ETAPA 1 - PROPIEDAD 1 BLOQUE B DE LA UNIDAD 2 ARMENIA QUINDI - QUINDI

ACUSE DE RECIBO

CONCEPTO	ANEXO	PRECIO	USO	PUNTA	CONTENIDO
<input type="checkbox"/> CARRA	<input type="checkbox"/> CARRA	<input type="checkbox"/> CARRA	<input type="checkbox"/> BLANCO	<input type="checkbox"/> MADERA	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE
<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE	<input type="checkbox"/> CERRAJE

H. S. Moreno

SE. DEL

Asunto: Citación para notificación personal del Mandamiento de Pago No. 6454 del 29 DE AGOSTO DE 2025

Sírvase comparecer ante este Despacho ubicado en la Carrera 17 No. 16 - 00 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 1 - Ejecuciones Fiscales, en horarios de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarse personalmente del Mandamiento de Pago No. 6454 del 29 DE AGOSTO DE 2025, emitido dentro del proceso de cobro administrativo coactivo adelantado en su contra por concepto de Impuesto Predial Unificado del predio identificado con la ficha catastral No. 0103000006200901900000241.

De no comparecer dentro de dicho término, será notificado(a) por correo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de que desee recibir las notificaciones por vía electrónica, remitir correo a ejecucionesfiscalesnotificaciones@armenia.gov.co autorizando las notificaciones por este medio; conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Valeria Saizler - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Redactó: Karina Comedor - Contratista Ejecuciones Fiscales
 Revisó: Francisco Javier González Sánchez - P.E.U - Ejecuciones Fiscales



MANDAMIENTO DE PAGO No. 5454
29 DE AGOSTO DE 2025

EJECUTADO	HUGO MARIO MORENO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN O NIT	1097388314
REF. CATASTRAL	0103000006200901900000241
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 # 33-03 PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE, ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 502 DEL BLOQUE B DE LA UNIDAD 2

La Tesorera Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades consagradas en el Decreto 015 de 2017, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 65 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 768 de 2002, artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

1. Que la Tesorería Municipal de Armenia profirió la(s) Resolución(es) que a continuación se identifican, a través de la(s) cual(es) se determinó el valor de la obligación tributaria correspondiente al Impuesto Predial Unificado y las Sobretasas Ambiental y Bomberil causados durante los periodos gravables 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a cargo de HUGO MARIO MORENO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097388314, en relación con el predio identificado con la referencia catastral No. 0103000006200901900000241 ubicado en la dirección: CALLE 30 # 33-03 PARQUE RESIDENCIAL CALLEJA DE SAN JOSE, ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL - APARTAMENTO 502 DEL BLOQUE B DE LA UNIDAD 2 del Municipio de Armenia, Quindío.

Acto de Determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bomberil)
Resolución 6276 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0
	2016	\$ 0
	2017	\$ 0
	2018	\$ 222111
	2019	\$ 238776
Totales		\$ 460887

2. Que dicha(s) liquidación(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriada(s) y, por ende, presta(n) morbo ejecutivo de acuerdo con el numeral 2° del artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 87 del CPACA.

3. Que la(s) obligación(es) contenida(s) en la(s) referida(s) resolución(es), la cual se constituye en el título ejecutivo, es clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia y en contra de HUGO MARIO MORENO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097388314 por lo cual debe ordenarse su pago tal y como lo establece el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

4. Que conforme lo dispuesto en el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 278 de la Ley 1819 de 2016, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que no cancelen oportunamente los impuestos, anticipos o retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de rotardo en el pago.

5. Que el valor de la obligación tributaria y los intereses de mora liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, se elevan a la suma de SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$607038), los cuales se relacionan a continuación:

Acto de Determinación	Período(S) Gravables	Valor Determinado (Predial Unificado, Sobretasas Ambiental y Bamberil)	Intereses de Mora liquidados a la fecha de expedición de la resolución de liquidación **	Total
Resolución 6276 del 10 de noviembre del 2020	2015	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2016	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2017	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	2018	\$ 222111	\$ 107244	\$ 329355
	2019	\$ 228776	\$ 48907	\$ 277683
Totales		\$ 450887	\$ 156151	\$ 607038

**Nota: los intereses de mora son a título informativo. - liquidados a la fecha de expedición de la Resolución de Liquidación, los cuales varían a la fecha de pago total de la obligación principal.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor del Municipio de Armenia y a cargo de HUGO MARIO MORENO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1097388314, por la suma de "SEISCIENTOS SIETE MIL TRENTA Y OCHO 00/100" PESOS MCTE (\$607038) valor que corresponde a la obligación principal de los conceptos y periodos señalados en el numeral 1° de la parte motiva, más los intereses de mora que se causan desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancela, más las costas que logaren a surgir dentro del proceso de cobro.

SEGUNDO: ADVERTIR al ejecutado que los intereses por el no pago oportuno de los tributos, se causan diariamente, desde el momento de exigibilidad de la obligación, hasta la fecha de presentación del pago, en los términos y a la tarifa consagrada en el Artículo 635 del E. T.

TERCERO: ADVERTIR al ejecutado que dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Mandamiento, para realizar el pago total de la obligación, suscribir un acuerdo de pago o presentar las excepciones contenidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, según sea el caso, previa citación por correo certificado, para que comparezca en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente acto no proceda recurso alguno según lo dispuesto por el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCA ENITH LONDOÑO CARBONA

Terna autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General